



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

martes, 27 de octubre de 1987

Número 88

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Carreos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 223/1987, de 16 de septiembre, por el que se aprueba la segregación de 237.160 metros cuadrados pertenecientes al término municipal de Armilla para su incorporación al de Granada, e, igualmente, la segregación de 404.120 metros cuadrados del término de este último municipio para su agregación al de Armilla, con efectividad de 1º de enero de 1988.

4.887

Decreto 224/1987, de 16 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga) para adaptar su bandera municipal.

4.888

Orden de 1 de octubre de 1987, por la que se regula el Fondo de Catástrofe.

4.888

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Orden de 15 de octubre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Camas.

4.889

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

4.889

Decreto 196/1987, de 26 de agosto, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

4.890

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Auxilium, S.L., Clínica San Carlos, de Sevilla, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

4.891

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 225/1987, de 16 de septiembre, por el que se crean varios institutos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.891

Decreto 226/1987, de 16 de septiembre, por el que se crean, transforman y suprimen colegios públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.892

Orden de 7 de octubre de 1987, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 27.7.87, por la que se aprueba la relación de centros docentes privados de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional 1º y 2º grados y Bachillerata ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

4.894

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la resolución de 29 de julio de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se

publica la composición de las Comisiones de plazas docentes convocadas por Resolución de 4 de mayo de 1987. (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

4.895

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 23 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito

contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

4.895

Acuerdo de 23 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

4.896

Orden de 1 de octubre de 1987, por el que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

4.897

Orden de 1 de octubre de 1987, por el que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

4.897

Orden de 1 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una vivienda construida de los bienes de propios del Ayuntamiento de Baza (Granada), sita en el barrio de San Miguel, sobre un solar de 120 m², por otra, ubicada en calle Reyes Católicos y calle San Sebastián núm. 8 propiedad de don José María López Moreno.

4.898

Orden de 1 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, sita en calle Puerta de la Hoya, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), al propietario colindante don Miguel Castillo Sánchez Lafuente.

4.898

Orden de 6 de octubre de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito junto al Colegio público Nuestra Señora de la Luz, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

4.899

Orden de 13 de octubre de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, sita en la calle Jerez 74, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

4.899

Orden de 14 de octubre de 1987, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en la plaza Rafael Alcoba, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

4.899

Orden de 15 de octubre de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de la Rinconada en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

4.899

Resolución de 21 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se convoca un seminario monográfico sobre reglas de catalogación para bibliotecas.

4.900

Resolución de 22 de octubre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se fijan las cuantías a percibir por los miembros de las Juntas electorales y el personal funcionario puesto a su servicio.

4.900

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Acuerdo de 30 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el convenio firmado por la Consejería de Economía y Fomento con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para la creación de una estación de servicio de inspección de vehículos de transporte internacional.

4.900

Orden de 9 de octubre de 1987, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Aeroagencia, S.A. de Torremolinos (Málaga).

4.901

Orden de 15 de octubre de 1987, por la que se hace pública una subvención concedida a establecimiento artesano andaluz.

4.901

Resolución de 15 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se hacen públicas subvenciones concedidos al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

4.902

Resolución de 19 de octubre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

4.902

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y San Sebastián de los Ballesteros (V-39: JA-6) (PP. 945/87).

4.902

Resolución de 5 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se acuerda la realización de la actuación singular de rehabilitación integral del barrio de La Alcazaba, en Loja (Granada).

4.902

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Patio del antiguo convento de San Acasio, hoy patio del Círculo de Labradores, en Sevilla.

4.903

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de octubre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se anuncia el concurso para la contratación de un equipo de sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA (PD. 992/87).

4.902

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso público para la realización de la campaña de apoyo a las elecciones a Organos de represen-

tación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (PD. 998/87).

4.904

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo.

4.904

Resolución de 9 de octubre de 1987, por la que se anuncia la convocatoria de concursos públicos para la contratación de trabajo específico de redacción de proyecto y dirección técnica de obras. (PD. 999/87).

4.904

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de octubre de 1987, por la que se rectifica anuncio de adjudicación definitiva por contratación directa de obra (HU-5/0-85/1). (Bojo núm. 84, de 13.10.87).

4.904

Resolución de 15 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación directa del suministro que se cita.

4.905

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 989/87).

4.905

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica: compañía publicitaria sobre alimentos de Andalucía, en prensa y rodio (PD. 983/87).

4.905

Resolución de 13 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/86/187).

4.906

Resolución de 14 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/010).

4.906

Resolución de 15 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública

adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/418).

4.906

Resolución de 21 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Declarado de urgencia según lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 (3/87/116) (PD. 993/87).

4.906

Resolución de 21 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Declarado de urgencia en virtud de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 (3/87/537) (PD. 994/87).

4.906

Resolución de 22 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Declarado de urgencia en virtud de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 (3/87/482) (PD. 1000/87).

4.907

Resolución de 22 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Declarado de urgencia en virtud de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 (3/87/312) (PD. 1001/87).

4.907

5.2. Otros anuncios.**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

Resolución de 29 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 924/87).

4.907

Resolución de 29 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 926/87).

4.907

Resolución de 29 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 927/87).

4.908

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación minero (PP. 656/87).

4.908

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de aguas minerales (PP. 953/87).

4.908

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-1-MA-118).

4.908

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-1-MA-118).

4.908

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

Convocatoria de osamblea general ordinaria. (PP. 982/87).

4.909

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 223/1987, de 16 de septiembre, por el que se aprueba la segregación de 237.160 metros cuadrados pertenecientes al término municipal de Armilla para su incorporación al de Granada, e, igualmente, la segregación de 404.120 metros cuadrados del término de este último municipio para su agregación al de Armilla, con efectividad de 1º de enero de 1988.

Los Ayuntamientos de Granada y Armilla acordaron la alteración de sus términos municipales, al objeto de conseguir una delimitación más racional de los mismos, mediante la segregación de parte del término de cada uno de ellos para su incorporación al del otro, al amparo de lo establecido en el art. 18, en relación con el art. 13.b), c), de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

A este respecto, se crea por ambas Corporaciones una Comisión Mixta, que a la vista de la memoria confeccionada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada -donde se abordan todos los aspectos que la alteración entraña-, resuelve elevarla

a las plenos de las respectivas Corporaciones, quienes en sesiones celebrados los días 23 y 20 de mayo del presente año aprobaron iniciar expediente de alteración de sus términos.

Sametidos los anteriores acuerdos o información pública mediante inserción de las correspondientes edictos en las Boletines Oficiales de la Provincia números 123 y 135, de 3 y 17 de junio de 1986, se presentó tan sólo una alegación que fue desestimada por el Ayuntamiento de Armilla en sesión de 5 de septiembre de 1986. Tanto en este último acuerdo como en el de 25 de julio del mismo año, adoptado por el Ayuntamiento Granadino, en línea con los acuerdos iniciales, se resolvió que la delimitación entre ambos términos transcurriese por el cauce del río Monachil, con especificación de las segregaciones que ello comportaría, así como que mediase una compensación económica por la pérdida de habitantes que experimentaría la población de Armilla, renunciando, finalmente, ambas Corporaciones a la división de bienes, derechos, acciones, deudas, etcétera, en atención a la complejidad de su operación y escasa incidencia práctica.

En el expediente tramitado, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en materia de alteración de términos municipales por la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, y, más concretamente, a lo establecido por los artículos 5, 7, 10 y 14, del último de los cuerpos legales citado, a fin de llevar a cabo la segregación de parte del territorio de un municipio para agregarlo a otro limítrofe. También se entiende observada lo dispuesto en el art. 8º de este Reglamento, en cuanto existe un completo acuerdo entre ambos municipios en la forma de dividir los bienes, derechos, acciones, deudas y cargos, como resultado obligado de la forma racional con que se ha procedido a la alteración de sus términos municipales.

Remitidas en su día las actuaciones incoadas por ambas corporaciones, en unión de informe del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación y Proyecto de Decreto, al Consejo de Estado para que emita el dictamen que se prevé en el art. 13.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ha transcurrido con exceso el plazo de 2 meses que se establece en el art. 128.1 del Real Decreto 1674/80, de 18 de julio, sin que dicho Alto Cuerpo Consultivo lo haya emitido.

El Decreto 14/84, de 18 de enero, asigna a la Consejería de Gobernación las competencias funcionales y servicios en materia de Administración Local asumidas por la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el art. 13.3 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el Real Decreto 3315/83, de 20 de julio.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 16.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 1987.

DISPONGO:

1º. Se aprueba la segregación de 237.160 m² pertenecientes al Término Municipal de Armilla para su incorporación al de Granada, e, igualmente, la segregación de 404.120 m² del término de este último Municipio para su agregación al de Armilla, con efectividad de 1º de enero de 1988.

2º. Conjuntamente con la división territorial se practicará la división de bienes, derechos y acciones, así como la de deudas y cargos entre ambos municipios, en la forma expresamente convenida por sus respectivas Corporaciones.

3º. Queda facultada la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

4º. Comunicar el Decreto de aprobación a los Ayuntamientos de Armilla y Granada.

5º. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Granada.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

DECRETO 224/1987, de 16 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Canillos de Aceituno (Málaga) para adoptar su bandero municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Canillos de Aceituno (Málaga) ha estimado oportuno adoptar su Bandero Municipal a fin de perpetuar en ello las hechos más relevantes y peculiares de su pasada historia.

A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1986, elevó a esta Consejería para su definitiva aprobación proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanciá conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, vigentes en el momento de la adopción del acuerdo por la Corporación, visto asimismo el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el apartado 3.1 del Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de otorgamiento a las corporaciones de lemas, honores y distinciones.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 1987

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Canillos de Aceituno (Málaga) para adoptar su Bandero Municipal, que quedará organizada en la forma siguiente: Enseña compuesta de dos franjas horizontales, verde y blanca, cargando a la diestra con un triángulo equilátero de púrpura, cargado a su vez de las vigentes armas municipales.

Artículo 2º. Comunicar el presente Decreto al Ilmo. Ayuntamiento de Canillos de Aceituno (Málaga).

Artículo 3º. Publicarlas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, por la que se regula el Fonda de Catástrofe.

La diversidad de situaciones de carácter de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que pueden acarrear daños a personas y bienes, inciden en el ámbito de actuación de diferentes Consejerías y Organismos, ello hace que pueda existir dispersión en las tareas administrativas que traen como consecuencia, por una parte, dificultades de coordinación en la intervención de los distintos Organismos, y por otra, largos y complicados procedimientos para la adopción de medidas que, teniendo en cuenta la naturaleza del acontecimiento, exigen una intervención inmediata.

La Consejería de Gobernación con el fin de evitar los efectos señalados, entienden necesario la puesta en marcha de un procedimiento de actuación que garantice el correcto destino, la eficacia y la rapidez necesaria en estos casos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1º. Es objeto de la presente orden regular la concesión de las ayudas de carácter urgente en situaciones de emergencia o grave riesgo y en los supuestos de daños a personas y bienes ocasionados por catástrofe o calamidad pública.

Artículo 2º. Estas ayudas de carácter urgente se financiarán

con cargo al Fando de Catástrofe existente en el Presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Artículo 3°. La solicitud de dichos deberán ser remitidas por los Delegados de Gobernación a esta Consejería a través de la Dirección General de Política Interior, dentro de los tres días siguientes a aquél en que tengo conocimiento del riesgo o se produzca la catástrofe o calamidad.

Artículo 4°. La concesión de estas ayudas corresponderá al Consejero de Gobernación.

Artículo 5°. En el plazo de quince días desde la concesión de las ayudas los Delegados de Gobernación deberán enviar a la Dirección General de Política Interior, la documentación necesaria justificativa de las mismas para la tramitación del oportuno expediente.

En dicho escrito y documentos complementarios se harán constar los siguientes temas:

- a) Zona territorial y población afectada.
- b) Descripción del hecho, justificación de su gravedad y carácter catastrófico.
- c) Descripción detallada de los daños producidos.
- d) Consecuencias económicas y sociales que se hayan producido.

e) Ayudas concretas concedidas.

f) Cualquier otro dato o circunstancia que permita evaluar los efectos, cuantía o carácter de los daños, con el fin de arbitrar las medidas adecuadas para su total reparación.

Artículo 6°. Las citadas ayudas irán orientadas a la reparación de bienes y servicios, así como a medidas que tengan que ser adoptadas con carácter urgente para evitar el riesgo o incremento de los daños sufridos.

Artículo 7°. Los Delegados de Gobernación, con la asistencia técnica pertinente, velarán para que estas ayudas se apliquen convenientemente a los fines para las que fueron concedidas.

Artículo 8°. Dichas ayudas no serán excluyentes de aquéllas que a medio y a largo plazo, y tras los informes técnicos pertinentes, deberán acometer las distintas Consejerías y Organismos implicados.

Disposición Transitoria:

Durante este año 87, y excepcionalmente, el Consejero de Gobernación dispone conceder, a solicitud de los Delegados de Gobernación de Málaga, Córdoba, Jaén y Granada, las siguientes ayudas con motivo de los daños ocurridos por lluvias torrenciales:

Provincia de Málaga: 20.000.000 Ptas.
Provincia de Córdoba: 25.500.000 Ptas.
Provincia de Jaén: 8.295.340 Ptas.
Provincia de Granada: 11.500.000 Ptas.

Disposición Final:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 15 de octubre de 1987, por la que se aprueban los tarifas de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Camos.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO:

Aporbar los siguientes tarifas para la Unión Local de Autónomos del Taxi de Camos.

CONCEPTO

1. Tarifa Ordinaria

Bojada de Bandera 74 pts.
Por cada kilómetro recorrido 39 pts.
Por hora de espera 1.023 pts.

2. Suplementos Normales

Par cada maleta a bulto de más de 60 cm. 32 pts.
Días festivos desde las 0 a las 24 horas 46 pts.
Servicios nocturnos días laborales desde las 22 a las 6 horas 46 pts.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecida en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichas precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejería de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La voluntad de la Administración de una constante mejora de los servicios que ofrece, en beneficio de los ciudadanos, se plasma, en el terreno de los hechos, en programas de reforma, buscando siempre la simplificación de cuantos trámites fueran posibles en el empeño de aproximación al administrado.

Este es, pues, el doble fin perseguido por este Decreto, ya que, en primer lugar facilita al ciudadano la posibilidad de que se reconozca, en su caso, su derecho a la devolución de un ingreso indebidamente efectuado; pero además se sistematiza y da cuerpo a la normativa anterior, asáz dispersa, al tiempo que se armoniza con la vigente en la Administración del Estado.

En su consecuencia, haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de agosto de 1987

DISPONGO:

Artículo 1°. La devolución de los ingresos públicos de la Junta de Andalucía, a excepción de los tributos cedidos por la Administración del Estado, se regirá por el presente Decreto.

Artículo 2°. Procederá la devolución de ingresos en los siguientes supuestos:

1. cuando la Administración de oficio o a instancia del interesado rectifique errores de hecho o aritméticos.
2. Cuando exista duplicidad de ingreso.
3. Cuando el interesado haya satisfecho la tasa sin percibir la correspondiente contraprestación.

En estos casos procederá la devolución siempre que no hayan transcurrido 5 años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.

4. Cuando sea acordada por resolución firme de reclamación o recurso administrativa o judicial.

Artículo 3°. Será competente en cada Provincia para acordar la devolución:

1. El Delegado de la Consejería que tenga encomendada la gestión del ingreso.
2. El Delegado del Organismo Autónomo gestor del ingreso, si lo hubiere, o en caso contrario quien ejerza la presidencia del mismo.
3. No obstante, cuando la cantidad a devolver exceda de 5 millones de pesetas, será preceptiva la autorización especial y expresa del Consejero de Hacienda.

Artículo 4°. No procederá la devolución de ingreso alguno sin la previa tramitación de expediente de devolución, que habrá de contener.

a) Copia certificada de la resolución administrativa o judicial que declare el derecho a la devolución, en la que conste la cantidad líquida a devolver.

b) Justificante original del ingreso o certificación del mismo, expedida por la Intervención de Hacienda, en caso de extravío de aquél.

c) Diligencia de cotejo o entalonamiento del justificante con el ejemplar obrante en la Oficina Gestora.

d) Diligencia acreditativa del asiento de ingreso y de que la cantidad a devolver no ha sido objeto de devolución anterior.

Artículo 5°. La resolución de devolución se someterá a la fiscalización de la Intervención de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda respectiva.

Artículo 6°. contra la resolución de devolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el órgano de la Consejería de Hacienda competente o, potestativamente, recurso de reposición, sin que ambos puedan simultanearse.

Artículo 7°. El Consejero de Hacienda o el Director General en quien delegue podrá revisar las resoluciones de devolución, de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 8°. Una vez firme la resolución estimatoria, el órgano administrativo que haya tramitado el expediente lo remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, a los efectos de ordenación del pago.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes de devolución cuya tramitación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos por los Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

DECRETO 196/1987, de 26 de agosto, sobre tramitación anticipado de expedientes de gasto.

La eficaz ejecución de los presupuestos constituye uno de los objetivos prioritarios de los órganos de gestión. Los procedimientos administrativos que la legislación vigente establecen como cautela que ampare una correcta aplicación de los fondos públicos suelen por su complejidad demorar los proyectos y los gastos que comportan por encima del tiempo muchas veces deseable, siendo así que las circunstancias unos veces y otras el propio interés público aconsejarían una mayor celeridad en la realización de los programas presupuestarios.

Esta dificultad nacida del formalismo administrativo, hoy que sumarla a los inconvenientes originados de la extinción de los créditos, hecho al que están sujetos los mismos como consecuencia del cierre del ejercicio presupuestario. Ni los expedientes de gasto derivados de obligaciones económicas deben ser suspendidos en su tramitación y mucho menos anulados al finalizar el período de vigencia presupuestaria, ni tampoco supeditar la iniciación de un trámite al momento de entrada en vigor del presupuesto en que el crédito aparece controído. Dentro del rigor de las normas que la Ley de Hacienda Pública Andaluza establece para la ejecución del gasto, es preciso arbitrar fórmulas que sin menoscabo del respeto a las mismas agilicen la gestión administrativa para que los objetivos presupuestarios puedan cubrirse en los plazos normalmente previstos, finalidad que viene a jugar un importante papel en la política de

desarrollo económico y creación de empleo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de agosto de 1987.

DISPONGO:

Artículo Primero.

A los efectos de su regulación por el presente Decreto se consideran expedientes de tramitación anticipada de gastos los siguientes:

1. Aquéllos que se inician en el ejercicio presupuestario anterior a aquél en que se realiza la contraprestación y se imputa el crédito correspondiente a la misma.

2. Aquellos que iniciados dentro del ejercicio en el que figuran dotación económica presupuestaria para el fin a que se destina el gasto, no han podido llegar por cualquier causa al momento obligatorio del compromiso en firme del mismo.

Artículo Segundo.

Se podrán acoger a este procedimiento los expedientes que a continuación se indican:

1. Los de contratos cualquiera que sea su objeto y la naturaleza del mismo.

2. Las subvenciones y cualquier otro expediente que genere una obligación económica siempre que cumpla los requisitos recogidos en el presente Decreto.

Artículo Tercero. Los expedientes a que se hace referencia en el apartado primero del artículo primero, se ajustarán en su tramitación a los siguientes requisitos:

1. En el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares se hará constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito económico adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo.

2. El órgano de contratación en la resolución de iniciación del expediente indicará expresamente que el mismo se acoge a este procedimiento de tramitación anticipada de gasto.

3. Informe de la Dirección General de Presupuestos en el que se indique que en el proyecto de presupuesto presentado al Parlamento, existe prevista dotación económica para atender la obligación objeto del expediente anticipado de gasto.

4. En la tramitación del expediente podrá llegarse hasta el momento inmediatamente anterior a la adjudicación definitiva si se trata de contratos, o anterior a la aprobación del gasto si se refiere a subvenciones o cualquier otro tipo de obligación económica.

5. Antes de la retención y aprobación del gasto, por el Servicio de contratación correspondiente, se emitirá un informe constatando bien que las actuaciones practicadas en el expediente conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento de realizarlos o bien que se han modificado haciéndolo constar así en dicho informe.

6. El expediente antes de la adjudicación definitiva si se trata de contratos o aprobación del gasto si se trata de subvenciones, será fiscalizado por las Intervenciones Delegadas.

Artículo Cuarto.

Los expedientes a que se alude en el apartado segundo del artículo primero, y por lo que respecta a los contratos, se sujetarán a las actuaciones siguientes:

1. La retención del crédito y fiscalización se hará en base al crédito consignado en el presupuesto vigente en la fecha de iniciación del expediente, siempre que las citadas actuaciones interventoras se cumplieren antes del 1 de diciembre.

2. La licitación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento contractual aplicable en cada caso y establecido en la aprobación del expediente por el Órgano de Gestión, aunque parte o la totalidad de esta actuación se realice en el ejercicio siguiente, pudiéndose llegar a la fase anterior a la adjudicación definitiva.

Artículo Quinto.

Las subvenciones y demás expedientes de obligaciones económicas no contractuales contempladas en el apartado segundo del artículo primero, podrán llegar en su tramitación hasta el momento anterior del compromiso obligacional.

Artículo Sexto.

Los expedientes sometidos a las actuaciones señalados en los artículos cuarto y quinto, podrán continuar su tramitación de acuerdo

con los limitaciones y en la forma recogida en la Ley de Hacienda Pública.

Artículo Séptimo.

Los expedientes que no puedan acogerse a lo establecido en el artículo anterior, continuarán su tramitación cuando exista consignación a la que pueda imputar el gasto, y por la Intervención Delegada se efectúe la retención del crédito y se apruebe el mismo.

Artículo Octavo.

Si los expedientes se encuentran financiados en parte o en su totalidad con cargo a fondos procedentes de otras Entidades Públicas ajenas a la Comunidad Autónoma Andaluza, el régimen a seguir en los mismos será el establecido en las disposiciones que regulen su ejecución, aplicándose lo prescrito en este Decreto en todo aquello que no se oponga a lo previsto en aquéllas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de octubre de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Auxilium, S.L., Clínica San Carlos, de Sevilla, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga por los Delegados de Personal de la Empresa AUXILIUM S.L. Clínica San Carlos de Sevilla, durante los días 28 y 30 de octubre y 2,4 y 6 de noviembre de 1987, desde las 12 a las 13 horas, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa AUXILIUM S.L. Clínica San Carlos de Sevilla, durante los días 28 y 30 de octubre y 2,4 y 6 de noviembre de 1987, desde las 12 a las 13 horas, se entenderá condicionado al mantenimiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por los Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social, se determinarán, oído al Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del

art° 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Las artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 225/1987, de 16 de septiembre, por el que se crean varios institutos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La demanda de puestos escolares de Formación Profesional observada en el último bienio en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, hace preciso el incremento de la oferta de puestos escolares, especialmente en zonas de alta densidad demográfica.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que con mayor intensidad se presentan problemas originados por la demanda de los citados puestos escolares, procede la creación de nuevos Centros de Formación Profesional.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda o propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 1987

DISPONGO:

Artículo 1°.

Se crean los Institutos de Formación Profesional en las localidades que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2°.

Se transforman en Institutos de Formación Profesional las Secciones de Primer Grado que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 3°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto, y determinará en cada caso la fecha en que deben comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL QUE SE CREAN

ALMERIA.

Localidad: Roquetas de Mar
Domicilio: Camino de los Depósitos, s/n
Capacidad: 320 p.e.

HUELVA.

Localidad: Huelva
Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n (Polígono S. Sebastián)
Capacidad: 640 p.e.

JAEN.

Localidad: Alcaudete
Domicilio: Ctra. de Córdoba, s/n
Capacidad: 240 p.e.

MALAGA.

Localidad: Málaga
Domicilio: Brda. Ciudad Jordán, s/n
Capacidad: 480 p.e.
Localidad: Rincón de la Victoria
Domicilio: Urb. Gran Sol, s/n
Capacidad: 400 p.e.
Localidad: Ronda
Domicilio: Capitán Cortés, s/n
Capacidad: 400 p.e.

SEVILLA.

Localidad: Sevilla.
Domicilio: Bda. de los Carteros, s/n
Capacidad: 720 p.e.

ANEXO II

SECCIONES DE PRIMER GRADO QUE SE TRANSFORMAN EN INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL

GRANADA.

Localidad: Pinos Puente
Domicilio: Carretera de Córdoba, s/n
Capacidad: 360 p.e.

MALAGA.

Localidad: Alora
Domicilio: Negrillos, s/n
Capacidad: 360 p.e.

SEVILLA.

Localidad: Sevilla
Domicilio: Prolongac. Avda. de Ontur, s/n
Capacidad: 700 p.e.

DECRETO 226/1987, de 16 de septiembre, por el que se crean, transforman y suprimen colegios públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La demanda de puestos escolares en los niveles de Preescolar, Educación General y Educación Especial, hace preciso crear, suprimir y transformar diversos Centros para ajustar su funcionamiento a lo que la situación actual exige.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE de 4 de julio) reguladora del Derecho a la Educación y con el artículo 19 del Estatuto de Autonomía que otorga competencias en materia de educación a esta Comunidad, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y previo deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 16 de septiembre de 1987.

DISPONGO:

Artículo primero.

Creación de los Centros que se indican a continuación, detallados por provincias.

Provincia de Almería:

Municipio: El Ejido. Localidad: Santa María del Aguila, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Jesús Alférez, s/n., para 320 puestos escolares.

Municipio: Níjar. Localidad: Campohermoso, Colegio Público de Educación General Básica, para 560 puestos escolares.

Municipio: Vicar. Localidad: Puebla de Vicar, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en La Gongosa, para 400 puestos escolares.

Provincia de Cádiz.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada San José Artesano, s/n., para 840 puestos escolares.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en avenida La Caña, s/n., para 1.320 puestos escolares.

Municipio: Los Barrios. Localidad: Los Barrios, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Lazareto, s/n., para 840 puestos escolares.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle González Tablas, s/n., para 640 puestos escolares.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Solor Telegrafía, para 640 puestos escolares.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Cuartilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Cuartilla, para 320 puestos escolares.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Mantealegre, para 800 puestos escolares.

Municipio: El Puerto de Santa María. Localidad: El Puerto de Santa María, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Valdelagrana, para 400 puestos escolares.

Municipio: Rota. Localidad: Rota, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Santo Domingo de Guzmán, s/n., para 520 puestos escolares.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: La Jara, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en La Jara, para 400 puestos escolares.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Bozán, para 320 puestos escolares.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Gonzalo de Córdoba, s/n. Barriada de Manchón Garrido, para 640 puestos escolares.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Blas Infante, para 640 puestos escolares.

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Antonio Vega, para 840 puestos escolares.

Provincia de Córdoba.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Previsión, s/n., para 400 puestos escolares.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Juan Rejano, para 440 puestos escolares.

Provincia de Granada.

Municipio: Armilla. Localidad: Armilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Tierno Galván, s/n., para 400 puestos escolares.

Municipio: Iznalloz. Localidad: Iznalloz, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Cantarronas, para 440 puestos escolares.

Municipio: Iznalloz. Localidad: Iznalloz, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en carretera de la Sierra, para 440 puestos escolares.

Municipio: La Zubia. Localidad: La Zubia, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Laurel de la Reina, s/n., para 440 puestos escolares.

Provincia de Huelva.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Vista Alegre, para 320 puestos escolares.

Municipio: Lepe. Localidad: Lepe, Colegio Público de Educación General Básica, para 320 puestos escolares.

Provincia de Jaén.

Municipio: Jodar. Localidad: Jodar, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Tomillares, para 320 puestos escolares.

Provincia de Málaga.

Municipio: Algarrobo. Localidad: Algarrobo-Costa, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Buenavista, s/n., para 400 puestos escolares.

Municipio: Cártama. Localidad: Cártama, Colegio Pública de Educación General Básica, domicilio en Borriada La Moto, para 840 puestos escolares.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Camino del Pato, s/n., para 800 puestos escolares.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Huerto Jiménez, para 800 puestos escolares.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Gángora, s/n., para 400 puestos escolares.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga, Centro de Apoyo a la Integración de Deficientes Visuales, domicilio Colonia Santa Inés, s/n., para 225 puestos escolares.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Sector El Colvario, para 720 puestos escolares.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Miraflores, para 960 puestos escolares.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Los Olivos-Zano Sur, para 800 puestos escolares.

Provincia de Sevilla.

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en avenida Antonio Mairena, para 640 puestos escolares.

Municipio: Guillena. Localidad: Guillena, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en avenida de Las Pajonosas, para 760 puestos escolares.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Soria-Carlos V, para 400 puestos escolares.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Nuestra Señora del Carmen, para 480 puestos escolares.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en El Palmarillo, para 400 puestos escolares.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Montequinto, para 320 puestos escolares.

Municipio: Lebrija. Localidad: El Cuervo, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada El Gamo, para 320 puestos escolares.

Municipio: Lebrija. Localidad: Lebrija, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Huerta Macena, para 480 puestos escolares.

Municipio: Lebrija. Localidad: Lebrija, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Recreo de Don Román-Carretera Los Tollos, para 560 puestos escolares.

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Polígono El Rancho, s/n., para 400 puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Polígono Sur, para 640 puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Polígono Aeropuerto-Sevilla Este, para 320 puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Parque de Miraflores, para 560 puestos escolares.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Veredillas, para 400 puestos escolares.

Artículo segundo.

Supresión de los Centros que se indican a continuación detallados por provincias.

Provincia de Cádiz.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras, Código de Centro 11000125, Colegio Público de Educación General Básica Blas Infante, con domicilio en avenida La Caña, s/n.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras, Código de Centro 11000307, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en avenida La Caña, s/n.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro 11002948, Colegio Público de Educación General Básica San Benito, domicilio calle Sacramento, s/n., Polígono San Benito.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando, Código de Centro: 11007211, Colegio Público de Educación General Básica Buen Pastor, domicilio en calle Buen Pastor, 80.

Provincia de Córdoba.

Municipio: Córdoba. Localidad: Ventorro de la Vicenta, Código de Centro: 14001013, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Ventorro de la Vicenta-Carretera Comarcal de Córdoba, km. 420.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14002820, Colegio Público de Educación Preescolar Don Rodrigo, domicilio en calle Santa Emilia de Rodat, s/n.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14002066, Colegio Público de Educación Preescolar Rey Melchor, domicilio Los Moreras Zona A.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: El Cañuelo, Código de Centro: 14005730, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en El Cañuelo.

Provincia de Granada.

Municipio: Gar. Localidad: Cenascuas, Código de Centro: 18002607, Colegio Público de Educación General Básica Miguel de Cervantes, domicilio en Cenascuas.

Municipio: Granada. Localidad: Bobadilla, Código de Centro: 18002671, Colegio Público de Educación General Básica San Isidro, domicilio en Carretera de Santa Fe.

Municipio: Granada. Localidad: Granada, Código de Centro: 18601047, Colegio Pública de Educación General Básica, domicilio Camino de Purchil.

Municipio: Loja. Localidad: Ventorros de Balerna, Código de Centro: 18006042, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Ventorros de Balerna.

Municipio: Murtas. Localidad: Cuesta Vieja, Código de Centro: 18009729, Colegio Público de Educación General Básica La Santa Cruz, domicilio en Cuesta Vieja.

Municipio: Zújar. Localidad: Las Juntas, Código de Centro: 18008786, Colegio Pública de Educación General Básica Del Negrotín, domicilio Las Juntas.

Provincia de Málaga.

Municipio: Algarrobo. Localidad: Algarrobo-Costa, Código de Centro: 29009201, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Miguel Ariza, 24.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas, Código de Centro: 29010286, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada El Roquero.

Provincia de Sevilla.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41008817, Colegio Público de Educación Preescolar Nicolás María de Rivera, domicilio en calle Tesalónica, s/n.

Artículo tercero.

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para promulgar los órdenes relativos a la puesta en funcionamiento de los centros citados en el artículo primero.

Artículo cuarto.

El presente Decreto surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de octubre de 1987, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 27.7.87, por la que se aprueba la relación de centros docentes privados de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional 1º y 2º grados y Bachillerato ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación, de la Orden de 27.7.87 (BOJA nº 71 de 14.8), por la que se aprobaba la relación de Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el nivel de Educación General Básica y Formación Profesional de Primero y Segundo grados que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, procede su rectificación en los siguientes términos:

Artículo primero: Rectificaciones que proceden en el nivel de E.G.B.:

1º. En el apartado b) sobre aumento de unidades de la página 4.155, donde dice:

PROVINCIA DE HUELVA

Código: 21001708

Centro: Colón

Localidad: Huelva

Nº Unidades: 1 General

debe decir:

PROVINCIA DE HUELVA

Código: 21001708

Centro: Colón

Localidad: Huelva

Nº Unidades: 1 Singular

En el mismo apartado b) en la provincia de Granada, debe figurar el siguiente Centro:

Código: 18006765

Centro: Santísimo Rosario

Localidad: Motril

Nº Unidades: 2 General

2º En el apartado d), página 4.155 sobre no aprobación de aumento de unidades, donde dice:

PROVINCIA DE GRANADA

Código: 18006765

Centro: Santísimo Rosario

Localidad: Motril

Nº Unidades: 3

debe decir:

Código: 18006765

Centro: Santísimo Rosario

Localidad: Motril

Nº Unidades: 1

3º En el apartado f) sobre reducción de unidades, a petición de los titulares, de la página 4.155 deben figurar además los siguientes Centros:

PROVINCIA DE HUELVA

Código: 21000504

Centro: Sagrada Familia

Localidad: Ayamonte

Udes. Reducidas: 1

Total Udes. concertadas: 5 General

PROVINCIA DE JAEN

Código: 23004021

Centro: La Inmaculada

Localidad: Torreperogil

Udes. Reducidas: 1

Total Udes. concertadas: 5 General

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29006453

Centro: Miramar

Localidad: Torremolinos

Udes. Reducidas: 8

Total Udes. concertadas: Desaparece como Concertado.

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 41001999

Centro: Ntra. Sra. Angeles

Localidad: Estepa

Udes. Reducidas: 1

Total Udes. concertadas: 6 General

Código: 41007849

Centro: San José

Localidad: Utrera

Udes. Reducidas: 1

Total Udes. concertadas: 6 General

En el mismo apartado f) donde dice:

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29005874

Centro: San Juan

Localidad: Málaga

Udes. Reducidas: 5

Total Udes. concertadas: 10 General

debe decir:

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29005874

Centro: San Juan

Localidad: Málaga

Udes. Reducidas: 5

Total Udes. concertadas: 5 General

4º. En el apartado g) sobre concertación de unidades y centros de Preescolar que, al entrar en vigor la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, estaban total o parcialmente financiadas con fondos públicas, de la página 4.155, donde dice:

PROVINCIA DE JAEN

Código: 23002115

Centro: Divino Maestro

Localidad: Jaén

Nº Unidades: 1

debe decir:

Código: 23002115

Centro: Divino Maestro

Localidad: Jaén

Nº Unidades: 2

En el mismo apartado g) de la página 4.155, donde dice:

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29005874

Centro: San Juan

Localidad: Málaga

Nº Unidades: 2

debe decir:

Desaparece este Centro como tal en el apartado g).

Artículo segundo:

Rectificaciones que proceden en el nivel de Formación Profesional de Primer grado.

En el Anexo III bajo el epígrafe «Relación de Centros en el nivel de F.P. I a los que se estima favorablemente el aumento de unidades por necesidades de escolarización» debe ser incluido.

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 410024630

Centro: Molino Azul

Localidad: Lara del Río

Nº Unidades: 1 unidad Roma Ind. y/o Agr. Singular

Artículo tercero:

Rectificaciones que proceden en el nivel de Formación Profesional de Segundo grado.

En el Anexo IV bajo el epígrafe «Relación de Centros nuevos en el nivel de Formación Profesional de Segundo grado a los que se estima favorables de concertar para el curso 1987/88» donde dice:

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29009235

Centro: Sta. Madre Sacramento

Localidad: Málaga

Nº Unidades: 2 unidades Rama Adm./Delin.

debe decir:

Código: 29009235

Centro: Sta. Madre Sacramento

Localidad: Málaga

Nº Unidades: 2 unidades Otras Ramas.

Artículo cuarto:

Las rectificaciones contenidas en la presente Orden deberán ser incluidas, en su caso si ya se hubiera firmado el concierto, como Anexa al documento de formalización del concierto educativo.

Sevilla, 7 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de julio de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se publica la composición de las Comisiones de plazas docentes convocadas por Resolución de 4 de mayo de 1987. (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

Advertido error material en el texto remitido por su publicación, en el BOJA del 18.9.87, de Resolución de este Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 29.7.87 por lo que se hace pública la composición de las Comisiones que juzgarán las plazas docentes convocadas, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En la segunda columna de la página 4.577, donde dice:
Area de conocimiento: FISICA MODERNA (7), y en la Comisión

Titular, Presidente D. Francisco Javier Piqueras de Noriega, Catedrático de la Universidad de Granada.

Debe decir:

Area de conocimiento: CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA (7), y en la Comisión Titular, Presidente: D. Francisco Javier Piqueras de Noriega. Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

En la segundo columna de la página 4.579, en el Area de conocimiento FILOLOGIA ESPAÑOLA (17), en la Comisión Titular donde dice:

Presidente: D. Juan Marín Martínez. Catedrático de la Universidad de Granada.

Debe decir:

Presidente: D. Juan Martínez Marín. Catedrático de la Universidad de Granada.

Granada, 30 de septiembre de 1987

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 23 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contrada por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía o las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de septiembre de 1987.

ACUERDA:

1º. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Huelva, el 90% de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos Municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertada que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	Aportación	Subv. Diput.	Capital Subvdo.
	INEM	Materiales	por J. A. - -
CARABEVAL DE LEON	1.795.000	200.000	100.000
HINOJALES	1.795.000	118.000	106.200
TOTAL	3.590.000	318.000	206.200

2º. Subvencionar definitivamente, conforme a lo prevenido en el apartado cuarta de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre, 3 de diciembre, y 23 de diciembre de 1986 y 4 de febrero, 29 de abril y 22 de julio de 1987, el 90% de la operación de Crédito contrada por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España, en la cuantía de capital del préstamo concertado que seguidamente se especifica, correspondiente a la acumulación ponderada de las aprobaciones parciales efectuadas por los Acuerdos antes citados y del apartado primero del presente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALAJAR	1.517.128	650.199	505.179
ALJANQUE	3.009.490	1.324.067	1.191.660
ALMENDRO, EL	3.200.000	1.371.420	1.214.205
ALMONASTER LA REAL	10.850.000	4.037.028	3.633.326
ALOSNO	19.951.390	8.550.595	7.695.515
ARACENA	21.776.043	9.332.589	8.399.330
ARCOHE	23.595.920	5.250.357	4.725.321
ARROYOMOLINOS DE LEON	4.600.000	675.000	607.500
AYAMONTE	6.475.133	2.775.058	2.497.552
BEAS	10.262.046	4.398.020	3.950.217
BERRACAL	1.683.506	704.500	634.050
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	29.856.366	12.795.585	11.516.026
BONARES	3.414.869	1.463.515	1.317.163
CABEZAS RUBIAS	2.970.000	391.000	351.900
CALA	8.925.000	892.000	802.000
CALAÑAS	14.420.000	6.179.999	5.561.999
CAMPILLO, EL	7.489.725	3.209.882	2.888.894
CANUFRO	6.437.347	2.758.863	2.482.976
CANABRAL DE LEON	1.795.000	200.000	180.000
CASTAÑO DE ROBLEDO	3.812.750	1.515.536	1.363.902
CERRO DE ANDEVALO, EL	16.316.668	6.992.057	6.293.571
COBONCONCEPCION	12.718.193	5.447.429	4.902.606
CORTEGANA	10.325.625	4.425.268	3.982.741
CORTIÑAZAR	2.082.700	417.220	375.490
CURRERES DE SAN MARTIN	12.102.480	4.366.024	3.929.422
CURRERES MAYORES	16.461.250	7.054.020	6.349.310
CIUCENA	8.903.361	3.815.727	3.434.154
ENCINASOLA	16.943.875	6.509.536	5.858.502
ESCACENA DEL CAMPO	14.806.500	6.345.642	5.711.078
FUENTEBERIDOS	4.682.700	443.000	390.700
GALANZA	2.100.000	873.332	785.999
GRANADA DE RIO TINIO, LA	4.453.752	1.900.751	1.717.876
GRANADA, EL	10.094.510	4.326.219	3.893.597
HINOJALES	1.795.000	118.000	106.200
HINOJOS	4.169.006	1.786.716	1.608.044
HUELVA	3.944.756	1.690.610	1.521.549
ISLA CRISTINA	6.652.500	2.851.071	2.565.964
LEPE	4.435.000	1.900.714	1.710.643
LINARES DE LA SIERRA	3.200.000	1.325.000	1.192.500
LUCENA DEL PUERTO	3.844.000	1.647.429	1.482.686
MANZANILLA	11.550.182	4.950.078	4.455.070
MARINES, LOS	2.173.760	854.240	768.816
MINAS DE RIO TINIO	6.764.491	2.899.067	2.609.160
MOJER	1.237.278	530.262	477.236
NAVA, LA	4.153.652	1.780.136	1.602.122
NERVA	6.235.340	2.672.288	2.405.059
NIEBLA	4.459.520	325.515	292.964
PALMA DEL CONDADO, LA	10.005.956	4.322.553	3.891.200
PATERNA DEL CAMPO	18.414.299	7.891.842	7.102.650

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - Subvenc. J.A.
PAYMOCO	14.235.600	6.083.891	5.475.502
PUEBLA DE GUZMAN	11.992.978	5.139.840	4.625.861
PUERTO MORAL	2.000.000	857.143	771.429
ROCIANA DEL CONDADO	6.660.474	2.854.489	2.569.040
ROSAL DE LA FRONTERA	4.097.142	937.580	841.822
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	8.539.000	3.659.571	3.293.614
SAN JUAN DEL PUERTO	3.684.384	1.579.022	1.421.119
SANLUCAR DE GUADIANA	2.260.309	894.041	804.637
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	820.000	351.429	316.286
SANTA BARTOLOMA DE CASA	3.440.000	407.000	361.000
SANTA OLALLA DE CALA	10.540.000	3.256.500	2.930.050
TRIGUEROS	3.705.588	1.508.109	1.429.298
VALDELANCO	3.400.290	1.457.267	1.311.540
VALVERDE DEL CAMINO	11.909.305	5.103.980	4.593.589
VILLALBA DEL ALCOR	9.125.181	3.910.792	3.519.713
VVA. DE LAS CRUCES	2.300.000	985.713	887.142
VVA. CASTILLEJOS	15.825.170	6.740.418	6.066.376
VILLAVIEJA	2.542.560	1.089.669	900.702
ZALAMEA LA REAL	3.500.000	1.500.000	1.350.000
ZUFFE	4.175.080	1.043.770	939.393
TOTAL PROVINCIAL	536.061.216	208.381.807	187.543.621

3º. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y un interés anual del 11,25 más el 0,40% de comisión.

4º. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Huelva de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 1987,

ACUERDA:

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, al 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

CORPORACION LOCAL	APOYACION INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUB. JUNTA ANDALUC.
Alcalá de Guadaira	24.675.000	6.155.462	5.539.916
Camnora	2.346.000	1.005.428	904.885
Coripe	3.240.000	145.000	130.500
Lebrija	5.000.000	1.478.939	1.331.045

Salteras	606.623	259.981	233.983
Tocina	2.209.054	946.737	852.063
Villanueva del Río y Minas	1.007.091	431.610	388.449
Viso del Alcor, El	9.499.998	4.071.427	3.664.284
TOTAL	48.583.766	14.494.584	13.045.125

Segundo. Subvencionar definitivamente, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 27 de agosto, 5 de noviembre, 3 de diciembre de 1986, 14 y 21 de enero y 11 de febrero de 1987, el 90 por 100 de la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España, en la cuantía de capital del préstamo concertado que seguidamente se especifica, correspondiente a la acumulación ponderada de las aprobaciones parciales efectuadas por los Acuerdos antes citados y del apartado primero del presente:

CORPORACION LOCAL	APOYACION INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUB. JUNTA ANDALUC.
Aguadulce	20.332.228	8.713.812	7.842.431
Alanís	16.107.127	6.880.281	6.192.253
Albaida del Aljarafe	8.431.980	3.613.705	3.252.334
Alcalá de Guadaira	30.603.750	8.696.354	7.826.719
Alcalá del Río	28.821.000	12.351.857	11.116.671
Alcolea del Río	14.900.000	6.385.714	5.747.143
Algaba, La	25.568.996	10.958.141	9.862.327
Algámitas	11.582.022	4.963.723	4.467.351
Almadén de la Plata	1.776.447	761.334	685.201
Almensilla	7.000.000	3.000.000	2.700.000
Arahal, El	39.468.314	16.914.992	15.223.493
Aznalcázar	4.720.127	2.022.911	1.820.620
Aznalcóllar	14.736.646	6.315.704	5.684.133
Badolatosa	27.456.000	11.766.857	10.590.171
Benacazón	20.872.126	8.945.196	8.050.676
Bollullos de la Mitación	10.311.716	4.419.306	3.977.375
Bormujos	6.451.854	2.765.080	2.488.572
Brenes	34.480.291	14.777.267	13.299.540
Burguillos	11.973.500	5.131.500	4.618.350
Cabezas de San Juan, Las	60.738.971	26.030.988	23.427.889
Camas	30.684.838	13.150.644	11.835.580
Campana, La	32.701.280	5.304.000	4.773.600
Castillana	33.450.776	14.336.046	12.902.441
Camnora	67.150.000	23.415.428	21.073.885
Carrión de los Espedres	15.962.262	6.840.969	6.156.872
Casarrubia	60.674.737	24.675.705	22.208.135
Castilblanco de los Arroyos	9.920.700	4.251.728	3.826.555
Castilleja de Guzmán	1.000.000	428.571	385.714
Castilleja de la Cuesta	12.387.870	5.309.087	4.778.178
Castilleja del Campo	5.027.819	2.154.779	1.939.301
Cazalla de la Sierra	30.883.002	13.235.571	11.912.014
Constantina	54.093.000	23.182.714	20.864.443
Coria del Río	24.571.485	6.911.625	6.220.463
Coripe	8.424.577	2.113.891	1.902.502
Coronil	35.804.269	15.344.685	13.810.217
Corrales, Los	39.386.775	16.880.045	15.192.041
Dos Hermanas	62.468.750	26.772.321	24.095.089
Ecija	105.145.000	45.062.142	40.555.928
Espartinas	3.300.000	1.414.205	1.272.057
Estepa	49.495.718	21.212.450	19.091.205
Fuentes de Andalucía	63.840.000	25.992.000	23.392.800
Garrobo, El	2.802.212	934.071	840.664
Gelves	1.322.970	566.987	510.288
Gerena	12.444.470	5.333.343	4.800.009
Gilena	31.699.685	13.585.579	12.227.021
Guadalcanal	23.009.689	9.861.295	8.875.165
Guillena	31.166.060	12.629.915	11.366.924
Herrera	23.628.000	10.126.285	9.113.657
Huérvar	15.229.219	6.526.808	5.874.127
Lantejuela, La	35.132.934	15.044.114	13.539.703
Lebrija	126.282.119	53.456.990	48.111.291
Lora de Estepa	7.866.000	3.371.142	3.034.028
Lora del Río	92.584.482	39.679.063	35.711.157
Luisiana	44.748.853	19.178.079	17.260.271
Mairena del Alcor	26.113.280	9.703.703	8.733.332

Mairena del Aljarafe	15.485.580	6.636.677	5.973.009
Marchena	55.300.001	23.699.999	21.330.000
Marinaleda	32.980.000	14.134.284	12.720.856
Martín de la Jara	32.950.862	13.235.969	11.912.372
Molares, Los	15.135.066	6.486.456	5.837.810
Montellano	28.879.129	12.042.483	10.838.234
Morón de la Frontera	67.913.351	25.034.590	22.531.130
Navas de la Concepción, Las	22.298.025	8.456.000	7.610.400
Olivares	9.936.883	4.258.664	3.832.798
Osuna	60.350.000	25.864.285	23.277.857
Palacios Villafranca, Los	78.744.294	28.685.421	25.816.879
Palomares del Río	4.988.976	2.138.132	1.924.319
Paradas	40.250.000	17.250.000	15.525.000
Pedraza	32.421.000	13.894.713	12.505.242
Pedroso, El	12.169.734	5.215.600	4.694.040
Peñaflor	21.077.750	9.033.321	8.129.989
Pilas	47.500.000	20.357.143	18.321.428
Pruna	21.073.350	9.031.435	8.128.292
Puebla de Cazalla, La	21.008.564	6.853.940	6.168.546
Puebla de los Infantes, La	37.250.000	15.961.426	14.365.283
Puebla del Río, La	60.940.000	26.117.142	23.505.428
Real de la Jara, El	12.420.000	5.322.857	4.790.571
Rinconada, La	41.745.530	16.704.568	15.034.111
Roda de Andalucía, La	32.052.640	13.736.845	12.363.160
Ronquillo, El	4.480.000	1.920.000	1.728.000
Rubio, El	33.434.358	14.329.018	12.896.116
Salteras	1.941.238	831.959	748.763
S. Juan de Aznalfarache	19.121.983	8.195.135	7.375.621
San Nicolás del Puerto	6.319.028	2.708.154	2.437.339
Sanlúcar la Mayor	12.777.745	5.476.175	4.928.557
Santiponce	9.359.255	4.011.108	3.609.997
Saucejo, El	22.105.380	9.473.734	8.526.360
Tocina	50.209.618	21.518.406	19.366.565
Utrera	13.311.258	5.704.824	5.134.342
Utrera	102.798.105	38.119.038	34.307.134
Valencina de la Concepción	5.434.735	2.329.171	2.096.254
Villanueva de la Cañada	25.947.295	11.120.269	10.008.242
Villanueva de San Juan	11.400.000	4.885.714	4.397.142
Villanueva del Ariscal	3.288.200	1.409.228	1.268.306
Villanueva del Río y Minas	13.195.255	5.655.109	5.089.598
Villaverde del Río	23.769.000	10.186.714	9.168.043
Viso del Alcor, El	20.004.863	8.573.512	7.716.161
TOTAL	2.800.504.077	1.150.000.000	1.035.000.000

Tercero. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Cuarto. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta o disposición de la Diputación Provincial de Sevilla de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1987 por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al umparo de lo establecida por el art. 4º del Decreto citado y, de

acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
ALBANCHEZ DE UBEDA	4.000.000	1.056.575	950.917
ALCALA LA REAL	22.672.487	11.336.243	10.202.619
ANDUJAR	8.709.750	4.354.875	3.919.387
BENATAE	1.100.000	550.000	495.000
CABRA DE SANTO CRISTO	7.593.612	3.550.513	3.195.462
CAMPILLO DE ARENAS	1.700.000	850.000	765.000
CARCHELES, LOS	1.294.350	647.175	582.458
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	4.500.000	2.250.000	2.025.000
CHICLANA DE SEGURA	1.000.000	484.800	436.320
CHILLUEVAR	3.002.532	1.500.905	1.350.815
JODAR	20.742.761	10.371.380	9.334.242
LÓPERA	7.794.252	3.897.126	3.507.413
MARMOLEJO	2.368.982	1.184.491	1.066.042
ORCERA	4.000.000	2.000.000	1.800.000
PEGALAJAR	3.500.000	1.750.000	1.575.000
SANTO TOME	4.052.425	2.026.212	1.823.591
SEGURA DE LA SIERRA	8.112.000	3.358.000	3.022.200
SORHUELA DE GUADALIMAR	2.750.000	1.375.000	1.237.500
TORRES DE ALBANCHEZ	2.500.000	1.250.000	1.125.000
VALDEPERAS DE JAEN	4.415.135	2.207.567	1.986.810
VILLARRODRIGO	1.265.000	632.500	569.250
TOTAL	117.073.286	56.633.362	50.970.026

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés anual de 10,75 más el 0,40% de Comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1987 por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad

con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con la establecida por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALCALA DE GUADAJIRA	15.021.805	7.510.902	6.759.812
ALMENSILLA	7.300.000	3.650.000	3.285.000
CASARICHE	42.283.050	21.141.525	19.027.373
CAZALLA DE LA SIERRA	9.000.000	4.750.000	4.275.000
CONSTANTINA	33.692.251	16.846.125	15.161.513
CORRALES, LOS	25.844.486	12.922.243	11.630.019
FUENTES DE ANDALUCIA	14.593.187	7.296.593	6.566.934
GARROBO, EL	1.525.275	762.637	686.373
GILENA	22.890.293	11.445.146	10.300.631
HERRERA	11.563.478	5.781.739	5.203.565
MADRÑO, EL	1.088.750	544.375	489.938
MARTIN DE LA JARA	22.599.837	11.299.918	10.169.926
MOLARES, LOS	5.531.290	2.765.645	2.489.080
PALOMARES DEL RIO	5.296.030	2.648.015	2.383.213
PEÑAFIOR	8.050.281	4.025.140	3.622.626
SAUCEJO, EL	7.393.268	3.696.634	3.326.971
VALENCINA CONCEPCION	4.652.485	2.326.242	2.093.618
VILLAVERDE DEL RIO	13.431.824	6.715.912	6.044.320
TOTAL	251.757.590	126.128.791	113.515.912

2º. El crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés anual de 10,75 más el 0,40% de Comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una vivienda construida de las

bienes de propios del Ayuntamiento de Baza (Granada), sito en el barrio de San Miguel, sobre un solar de 120 m², por otro, ubicada en calle Reyes Católicos y calle San Sebastián núm. 8, propiedad de don José María López Moreno.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una vivienda construida de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Baza (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 1986, por otro propiedad de D. José María López Moreno y cuyas descripciones son las siguientes:

Vivienda municipal; Construida en el Barrio de San Miguel, sobre un solar de 120 m² que ofrece fachada a tres calles y se encuentra en suelo urbano, calificado como RV-2 con 2 plantas, 65% de ocupación y 4 m³ m² de edificabilidad, valorada en 4.140.000 pesetas.

Vivienda particular: Situada en c/ Reyes Católicos y c/ San Sebastián, nº 8, valorada en 4.026.000 pesetas. Dicha vivienda se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 35, libro 96, folio 202, finca 3.455, inscripción 9ª sin cargos.

Existe una diferencia entre ambas valoraciones de 114.000 pesetas a favor del Ayuntamiento, debiendo D. José María López Moreno ingresar en las arcas municipales.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, sita en calle Puerto de la Hoya, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), al propietario colindante don Miguel Castilla Sánchez Laliente.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, sita en la c/ Puerto de la Hoya, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada al final de la c/ Puerta de la Hoya, con una extensión superficial de 243 m², con 9 metros de fachado y 27 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes: Derecha entrondo y espalda, con más de este Ayuntamiento, e izquierda, con caso de D^{na} Ana Sánchez-Lafuentes Licerias. Está valorada en 534.600,00 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito junto al Colegio público Nuestra Señora de la Luz, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito junto al Colegio Público Nuestra Señora de la Luz, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1987 -publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 178, de 5 de agosto de 1987- y cuya descripción es la siguiente:

Solar con una extensión superficial de 5.072 m², con los siguientes linderos: Norte, con prolongación de la calle Bóforo; Sur, con Colegio Público Nuestra Señora de la Luz; Este, con prolongación de la calle Almadraba y Oeste, con Paseo Marítimo de Los Lances.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de octubre de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, sito en la calle Jerez 74, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública

de una casa, sito en la calle Jerez número 74, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Vivienda situada en la esquina de la calle Jerez con la carretera de Villamartín, con una superficie total aproximada de 100 m² y una valoración de 843.675 pto.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de octubre de 1987, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en la plaza Rafael Alcoba, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en la Plaza de D. Rafael Alcoba con una extensión superficial de 66 m², y una valoración de 4.620.000 pto., cantidad que no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1987.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de la Rinconada en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

Los Ayuntamientos de la Rinconada y Sevilla han acordado que la delegación que efectuó el primero de los municipios para que las competencias que tiene atribuidas en materia de aguas, fuesen gestionadas por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., rigiesen para el año en curso.

En las actuaciones que se tramitaron al efecto, se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a este Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformi-

dad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de La Rinconada, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas aquella Corporación en materia de abastecimiento de agua.

2º. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de La Rinconada y Sevilla.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Instituto Andalúz de Administración Pública, par el que se convoco un seminario monográfico sobre reglos de catalogación para bibliotecas.

La adecuación de las distintas bibliotecas dependientes de la Junta de Andalucía a las nuevas Reglas de Catalogación, aprobadas en su día por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, homologadas a su vez a las Normas Internacionales de Catalogación, hacen aconsejable la realización de actividades que permitan acercar al personal responsable de tales centros a la problemática que supone la introducción de esas nuevas técnicas en su labor cotidiana como profesionales en el seno de la Administración.

El Decreto 50/1987, de 25 de febrero, establece como competencias del Instituto Andalúz de Administración Pública la de promover «el estudio, investigación y enseñanzas de las disciplinas y técnicas aplicables a la Administración Pública», así como «la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

En consecuencia el Instituto Andalúz de Administración Pública ha resuelto convocar un Seminario Monográfico sobre Reglas de Catalogación para Bibliotecas de acuerdo con las siguientes bases:

Denominación: Seminario Monográfico sobre Reglas de Catalogación para Bibliotecas.

Objetivos: La puesta al día y el perfeccionamiento de los conocimientos profesionales en materia de catalogación por parte del personal que desempeña funciones cualificadas en bibliotecas dependientes de la Junta de Andalucía, centrándose fundamentalmente en la aplicación práctica de las denominadas «Reglas de Catalogación I. Monografías y Publicaciones Seriadas» publicadas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Lugar y Fecha de realización: En Sevilla del 11 al 15 de enero de 1988, y en local que se especifique.

Duración y Horario: El Seminario comprenderá treinta horas lectivas, distribuidas entre mañana y tarde durante las cinco jornadas citadas.

Participantes: Personal cualificado, al servicio de la Junta de Andalucía, con funciones específicas de biblioteconomía y con una experiencia mínima de dos años de servicio activo en tales tareas. El número de asistentes no podrá exceder de veinte.

Solicitudes: La participación en el Seminario se solicitará mediante instancia dirigida a lo Ilmo. Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, en un plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución, haciendo constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Número de D.N.I.

Dirección y teléfonos particulares.

Destino y puesto de trabajo que ocupa en la Junta de Andalucía, con indicación de dirección y teléfono del mismo.

Breve exposición de los motivos por los que el solicitante desea participar en el Seminario.

Precio de inscripción: El precio público de inscripción será de doce mil pesetas, el cual será abonada por las Consejerías en las que se encuentren destinados los participantes mediante transferencia al Instituto Andalúz de Administración Pública.

Certificado: Los asistentes al Seminario recibirán un certificado

acreditativo de su participación en el mismo.

Sevilla, 21 de octubre de 1987.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por lo que se fijan los cuantías o percibir por los miembros de los Juntos electorales y el personal funcionario puesto a su servicio.

Convocadas Elecciones a Órganos de Representación Pública de la Junta de Andalucía, por Orden de 31 de julio de 1987, y visto lo preceptuado en el artº 21 de la Ley 9 de 1987 de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se hace imprescindible la adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para el efectivo cumplimiento de las obligaciones que emanan para la administración del precitado artº 21, entre otros la de determinar las compensaciones económicas que han de percibir los miembros de las Juntas Electorales y el personal funcionario puesto a su servicio.

En su virtud y vista la Disposición Final 1º de la Orden de 31 de julio de 1987.

RESUELVO:

PRIMERO.

1. Los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma percibirán en concepto de indemnización por los gastos ocasionados por su asistencia a los J.E.C.A. las cantidades establecidas para el Grupo 2 en la Orden de 18.2.87 (BOJA nº 16 de 26.2.87).

2. Así mismo, les será de aplicación lo establecido en dicha Orden respecto de la indemnización por la utilización de vehículo propia, cuando se produzca un desplazamiento fuera de su residencia.

SEGUNDO.

Los miembros de las Juntas Electorales de Zona percibirán por todos los conceptos, la cantidad única de 5.000 Ptas. por cada una de las sesiones a las que efectivamente asistan.

TERCERO.

1. Los miembros de las Mesas Electorales que, por su asistencia a las sesiones que las mismas celebre, realicen gastos con ello relacionados, tendrán derecho a percibir indemnización en la cuantía determinada, en función del Grupo a que el funcionario pertenezca, en la repetida Orden 18.2.87.

2. Todos los miembros de las Mesas Electorales percibirán el día de la votación la cantidad única de 3.000 Ptas.

CUARTO.

El personal al servicio de la Junta de Andalucía, que colabore con el proceso electoral podrá percibir gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados en su desarrollo.

Sevilla, 22 de octubre de 1987.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 30 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el convenio firmado por la Consejería de Economía y Fomento con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para la creación de una estación de servicio de inspección de vehículos de transporte internacional.

La Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de crear la infraestructura y el equipamiento que permiten mejorar la comercialización de los productos andaluces, por lo que se considera imprescindible la creación en la provincia de Almería de una Estación de Servicio de Inspección de Vehículos de Transporte Internacional.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987, tomó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Convenio firmado por la Consejería de Economía y

Fomento con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la creación de una Estación de Servicio de Inspección de Vehículos de Transporte Internacional, cuyo Anexo se acompaña.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

En Sevilla a

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía.

D. Juan Callejón Baena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido.

INTERVIENEN

Cada uno en nombre y representación de las expresadas entidades, reconociéndose capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y

EXPONEN

A) Que la Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de crear la infraestructura y el equipamiento que permiten mejorar la comercialización de los productos andaluces.

B) Que se considera indispensable la creación en la provincia de Almería de una Estación de Servicio de Inspección de Vehículos de Transporte Internacional.

C) Que la Consejería de Economía y Fomento (antigua de Turismo, Comercio y Transportes), ha dispuesto de un crédito presupuestario inicial de 57.775.962 pesetas con cargo a la aplicación 17.18.612 del presupuesto de 1985 para la construcción de una Estación de Servicio de Inspección de Vehículos de Transporte Internacional de Mercancías por carretera o contenedores.

D) Que el Ayuntamiento de El Ejido ha adquirido de Gestur, S.A., de Almería las parcelas nº 11 y 12 del Polígono Industrial de la Redonda sito en su término municipal, siendo la superficie total disponible de 19.157 m².

Por todo ello

ACUERDAN

1. El Ayuntamiento de El Ejido pone a disposición de la Consejería de Economía y Fomento (antigua de Turismo, Comercio y Transportes), las parcelas mencionadas en el exponendo D, para la construcción de una Estación de Servicio de Inspección de Vehículos de Transporte de Mercancías por carretera o contenedores.

2. La Consejería de Economía y Fomento (antigua de Turismo, Comercio y Transportes), previos los trámites reglamentarios correspondientes, ha construido dicha Estación, con cargo al crédito presupuestario señalado en el exponendo C, según proyecto de construcción redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Pascual Berenguel, que se encuentra finalizada y ha sido recibida con carácter definitivo.

3. Por la Junta de Andalucía se ha hecho entrega de las instalaciones al Ayuntamiento de El Ejido, con reserva de la propiedad de las mismas.

4. El Ayuntamiento se responsabilizará de la conservación y mantenimiento de las instalaciones, encargándose de su gestión, de una manera directa o indirecta, autorizado por la Consejería de Economía y Fomento (antigua de Turismo, Comercio y Transportes).

5. En el supuesto de que el Ayuntamiento apte por una gestión indirecta, gozará de preferencia para la misma, aquellas Entidades

que representen los intereses colectivos del sector comercial o agrícola a los fines de la exportación que la efectuará con arreglo a las normas de aplicación de estas instalaciones y el Pliego de condiciones que se apruebe por la Corporación Municipal de El Ejido.

Dicho Pliego, así como sus modificaciones futuras, será informado previamente, y con carácter vinculante por la Consejería de Economía y Fomento (antigua de Turismo, Comercio y Transportes).

6. Para la correcta aplicación del presente Convenio se crea una Comisión que, presidida por el Director General de Comercio, estará compuesta por los Delegados Provinciales en Almería de las Consejerías de Economía y Fomento (antigua de Turismo, Comercio y Transportes) y de Agricultura y Pesca, y dos representantes del Ayuntamiento de El Ejido.

7. El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte.

8. La firma del presente Convenio carecerá de valor si no se ratifica el mismo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de El Ejido.

9. En el caso de que la Junta de Andalucía haga efectiva la reserva de dominio a que se establece en el punto 3 del Convenio; será obligatorio tanto para la Junta de Andalucía como para el Ayuntamiento de El Ejido que, a petición de cualquiera de las dos Entidades, el Ayuntamiento de El Ejido constituya un derecho de superficie en favor de la Junta de Andalucía sobre las parcelas 11 y 12 del Polígono Industrial de «La Redonda» por el plazo, duración y demás condiciones que se determinen.

En prueba de conformidad, y con la intención de obligarse, los suscriben las partes reseñadas en la ciudad y fecha al principio indicadas. - Por la Consejería de Economía y Fomento El Consejero, José A. Recio Arias. - Por el Ayuntamiento de El Ejido El Alcalde-Presidente, Juan Callejón Baena.

ORDEN de 9 de octubre de 1987, por la se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Aeroagencia, S.A. de Torremolinos (Málaga).

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», de «Aeroagencia, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en causa de revocación del Título-Licencia, prevista en el artículo 21.2 del vigente Reglamento de Agencia de Viajes aprobado por O.M. de 9.8.74.

En virtud de la competencia transferida por Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87 de 3 de febrero.

ORDENO:

Artículo Único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Aeroagencia, S.A.», con número de orden 982 y Casa Central en Torremolinos (Málaga), c/ Hoyo, nº 12.

Disposición Final. Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 15 de Octubre de 1987, por la que se hace pública una subvención concedida a establecimiento artesano andaluz.

Orden de 15 de octubre de 1987 de la Consejería de Economía y Fomento, por la que se hace pública una subvención concedida al establecimiento artesano andaluz que se cita.

Artículo único. En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Orden de 2 de junio de 1986, reguladora de la concesión de subvenciones a establecimientos y asociaciones artesanos andaluces, se hace pública una subvención concedida a Dº Purificación Rodríguez Gil-López, por un importe de quinientos mil pesetas (500.000).

Sevilla, 15 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado he incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Cádiz, 15 de octubre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvención
CA-01/87	Alimentación JORDAN, S.A.	2.580.044 pts.
CA-02/87	Sda. Coop. Andaluza Auto-servicio SAMO	473.464 pts.
CA-04/87	González de Peredo, S.A.	1.508.215 pts.
CA-05/87	CO.A.E.CO	1.090.516 pts.
CA-06/87	CO.A.E.CO.	826.356 pts.
CA-09/87	MIECO, S.A.	3.000.000 pts.
CA-10/87	Antonio Zambrana Linero	95.189 pts.
CA-15/87	José M. Escalona Franco	1.183.258 pts.
CA-16/87	Isabel Rivera Vega	424.962 pts.
CA-17/87	Antonio Reguera Marón	332.193 pts.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 15º de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la quinta relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1985.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificada, e incluso anulada, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos, ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 19 de octubre de 1987.- El Director General, Jesús Mº Baccia Vázquez.

ANEXO

Expediente nº: AL-44/86
Francisco Salos e Hijos, S.L.
Subvención: 749.000.

Expediente nº: AL-46/86
S.A.T 6496 Adra Sport.
Subvención: 2.000.000

Expediente nº: JA-15/86
Manuel Hernández Martínez

Subvención: 478.000

Expediente nº: JA-19/86
José Bonillo López
Subvención: 363.000

Expediente nº: SE-42/86
José Burgos García
Subvención: 1.190.256

Expediente nº: SE-53/86
Juan Moreno Caballero
Subvención: 414.348

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y San Sebastián de los Ballesteros (V-39:JA-6) (PP. 945/87).

Por Resolución de 16 de julio de 1987 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Comunidad de Bienes Hermanos Alcaide Pérez por la cesión de su anterior titular D. Juan Antonio Alcaide Gollardo. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se acuerda la realización de la actuación singular de rehabilitación integral del barrio de la Alcazaba, en Loja (Granada).

El artículo 6 del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, realocalización y similares, con la obligación de incorporar a la resolución las normas de adjudicación específicas, ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

A estos efectos la actuación de rehabilitación integral del barrio de la Alcazaba en Loja (Granada) se enmarca dentro de los Programas Especiales de rehabilitación que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes, siendo una de los aspectos fundamentales del trabajo programa la identificación de los situaciones en las que se encuentran las edificaciones residenciales del barrio: buen estado, rehabilitables, infraviviendas y ruínas, incluyendo a las viviendas en mal estado en un proyecto de remodelación del barrio y rehabilitando aquellas viviendas con posibilidades para ello.

Se trata, por tanto, con esta operación de recuperar y revitalizar el patrimonio de viviendas, asegurando que éstas cumplan con las condiciones mínimas de la edificación (superficie estructural, superficie total y superficie por personas adecuadas, aislamiento térmico e hidrófugo), teniendo en cuenta las características económicas de los usuarios y evitando aquella convivencia que se transforme en promiscuidad, cuando más de una vivienda ocupa el espacio familiar.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha resuelto declarar como actuación singular la operación de rehabilitación integral del barrio de la Alcazaba en Loja (Granada), con el ámbito de actuación y forma de adjudicación de las viviendas de promoción pública, que se generen como consecuencia de la actuación, que se establecen en las siguientes normas:

Primero.

1. El ámbito de aplicación de las presentes normas es el relativo a la operación de Rehabilitación Integral del barrio de la Alcazaba, constituido por el polígono interior que delimitan los ejes de las calles: Colegios, Cuesta del Señor, Caridad, Jaufin, Don Bernardino,

Sedeño, Don Gregorio, Plaza Alfaguara, Tinte y Tenerías y Antonio López.

2. Las viviendas cuya adjudicación se regula en las presentes normas serán las generadas por las siguientes promociones: Huerta de Don Alvaro (construidas por VISOGSA); Calle Don Bernardino nº 1; Calle licenciado Lara nº 17-19; más aquellas otras promociones que surjan dentro o fuera del Barrio de la Alcazaba como consecuencia de la actuación de rehabilitación integral y que tengan como objeto el realojo provisional o definitivo de la población afectada por la operación realizada.

Segundo.

Sólo podrán ser adjudicatarios de viviendas de las promociones públicas que se efectúen en relación con la operación de rehabilitación integral del barrio de la Alcazoba aquellos residentes en el mismo que se encuentren afectados por una situación de realojo, por causas del cumplimiento y desarrollo del programa de actuación singular de rehabilitación sobre las viviendas que ocupan, vigente en cada momento.

Tercero.

1. El Ayuntamiento de Loja seleccionará a los adjudicatarios de las viviendas, elaborando una lista cuya aprobación someterá a la Comisión Provincial de la Vivienda.

2. Para efectuar dicha selección, el Ayuntamiento seguirá criterios de oportunidad y conveniencia del traslado respecto al programa de ejecución de las obras, así como los referidos a las características de las unidades familiares en cuanto a su composición y nivel de renta, y aquellos otros relativos a las condiciones de habitabilidad de las viviendas que estén ocupando.

3. En igualdad de circunstancias de aquellas unidades familiares a realojar, se tendrá, además, en consideración el cumplimiento de los requisitos del régimen general de adjudicación de viviendas (Decreto 237/1985 de 6 de noviembre).

Cuarto.

No se abrirá, con carácter general, plazo alguno de presentación de solicitudes y documentación en el procedimiento de adjudicación de las viviendas por necesidades de realojo, realizándose la recogida de datos, para estas adjudicaciones, por el propio Ayuntamiento y entre los afectados, de forma directa.

Quinto.

1. Las adjudicaciones de viviendas que se efectúen por necesidades de realojo, tendrán el carácter de provisionales, hasta tanta estén terminadas las obras de rehabilitación del barrio de la Alcazoba, o se dé por concluida la operación, o bien se considere necesario u oportuno a criterio de la Comisión Provincial de la Vivienda; momento en el cual se adjudicarán definitivamente dichas viviendas o aquellas unidades familiares que excedan del número de viviendas que resulten tras la rehabilitación del barrio.

2. Las adjudicaciones definitivas se realizarán por la Comisión Provincial de la Vivienda a propuesta del Ayuntamiento de Loja. Para ello, habrán de tenerse en cuenta las posibilidades de retomar al barrio de las familias realojadas.

Sexto.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1987.— El Director General, José Romón Moreno.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Patio del antiguo convento de San Acasio, hoy Patio del Círculo de Labradores, en Sevilla.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Patio del antiguo Convento de San Acasio (hoy Patio del Círculo de Labradores), en Sevilla, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de octubre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL PATIO DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN ACASIO:

El Convento de San Acasio de la Orden de San Agustín, fue construido en los primeros años del siglo XVII, sufriendo en las dos últimas décadas del siglo profundas reformas. Del antiguo Convento sólo queda en la actualidad el Patio, obra muestra del barroco monástico hispalense y cuyas trazas se debieron a Leonardo de Figueroa.

Construido hacia 1690, presenta planta cuadrada con cuatro arcos en cada frente, que apoyan sobre pilares con pilastras y transpilastras avistoladas. El segundo cuerpo muestra balcones de jambos decorados con motivos fitomorfos, geométricos y moscarones, y separados por columnas salomónicas, en dos tercios del fuste, sobre pilostros avistoladas.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO POR LA INCOACION:

El entorno afecta exclusivamente al mismo patio en sí.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Viceconsejería, por lo que se anuncia el concurso para la contratación de

un equipo de sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA (PD. 992/87).

Se anuncia Concurso para la adquisición e instalación de un

equipo de Sistema Modular de Fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia.

Presupuesto del contrato: 18.250.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas y demás datos del Expediente podrán examinarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia (Servicio de Personal y Administración General), sita en la calle Alfonso XII, nº 17, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo el lugar de presentación de las mismas el Registro General de la Consejería de la Presidencia, y el plazo de presentación de 20 días hábiles.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación reunida a tal efecto el día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

El importe de los anuncios oficiales será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de octubre de 1987.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso público para la realización de la campaña de apoyo a las elecciones a Organos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (PD. 998/87).

Se anuncia concurso público para la realización de la Campaña de apoyo a las Elecciones a Organos de Representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Tipo máximo de licitación: 4.000.000 Ptas.

Fianza provisional: 80.000 Ptas.

Exposición del expediente: Los pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, Sección de Contratación, en Plaza Nueva nº 4, de 10 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y antes de las 13 horas del último día.

La documentación a presentar y el plazo de realización será el señalado en el Pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará el mismo día en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Consejería de Gobernación, en Plaza Nueva nº 4 a las 17 horas.

Sevilla, 22 de octubre de 1987.- El Consejero de Gobernación, P.D. El Viceconsejero, Antonio Claret García.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo.

Esta Consejería, en cumplimiento de los artículos 38 y la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinadas en los mismos, hace pública la adjudicación de los concursos de determinación de tipo que a continuación se indican:

1. Mobiliario de oficina, máquinas de escribir manuales y electrónicas, calculadoras electrónicas, fotocopadoras y telecopiadoras con destino a la Administración Autónoma Andaluza.

Procedimiento: concurso de determinación de tipo.

Fecha de adjudicación: 30 de julio de 1987.

Empresas adjudicatarias:

Melco.

Guillament, S.A.

Gutiérrez Zafra.

Gestetner, S.A.

Kemen comercial, S.A.

Fujitsu España, S.A.

Cosesa.

Rank Xerox Española, S.A.

Industrias y suministros Alver, S.A.

Canon, S.A.

Agfa Gevaert, S.A.

Organización técnica empresarial, S.A.

Cimac, S.A.

Olympia máquinas de oficina, S.A.

Ranea unión cerrajera, S.A.

El Corte Inglés, S.A.

Ricoh España, S.A.

Ibertel, S.A.

2. Papel de uso informático, soportes magnéticos, cintas entintadas de impresoras y filtros antireflexivos y antielectroestáticos para monitores monocromáticos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimiento: Concurso de determinación de tipo.

Fecha de adjudicación: 30 de julio de 1987.

Empresas adjudicatarias:

Haechst Ibérica

Fujitsu España, S.A.

El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, por la que se anuncia la convocatoria de concursos públicos para la contratación de trabajo específico de redacción de proyecto y dirección técnica de obras. (PD. 999/87).

Expediente nº 1: Redacción de proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de edificio para ubicar Delegaciones Provinciales de diversas Consejerías en Jaén.

Presupuesto: 16.900.000 ptas.

Expediente nº 2: Redacción de proyecto y dirección técnica de las obras de acondicionamiento del edificio sede de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Presupuesto: 21.000.000 ptas.

Plazo de ejecución del trabajo: 6 meses.

Documentación a presentar: La recogida en el epígrafe 9 de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Examen del expediente: Los expedientes podrán examinarse en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Avda. República Argentina, nº 21-B, planta 1ª.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente día asimismo hábil en que aparezca el anuncio en el B.O.E. debiendo efectuarse en el Registro General de la Consejería de Hacienda, ubicada en la Avda. República Argentina, nº 21-B, planta 2ª.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de 20 días asimismo hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Sevilla, 9 de octubre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, por la que se rectifica anuncio de adjudicación definitiva por contratación directa de obras (HU-5/0-86/1). (BOJA núm. 84 de 13.10.87).

Expediente: HU-5/0-86/1, construcción de Hogar del Pensionista en Puebla de Guzmán. Padece error en el texto remitido para su publicación, de la adjudicación definitiva mediante contratación directa de la mencionada obra en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 13 de octubre de 1987, se rectifica en el sentido siguiente:

El presupuesto de licitación IVA incluido es de veinte millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (20.147.467 pesetas).

Se adjudica definitivamente a la empresa Manuel Zambrano, S.A. por un importe total, IVA incluido de veinte millones ciento cuarenta mil pesetas (20.140.000 pesetas).

Sevilla, 14 de octubre de 1987.- El Consejero de Trabajo y Bienestar Social.P.D. -El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnico, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación directa del suministro que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 1987 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, a la empresa y por la cantidad siguiente:

Expediente: CA-2/E-87 de equipamiento de Guardería Infantil en Tarifa, por un importe total, IVA incluido de siete millones doscientas sesenta y tres mil ciento noventa y una pesetas (7.263.191 pesetas); a la empresa El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 15 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 989/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifica:

Edificación de 33 viviendas en Algodonales (Cádiz), Expte.: CA-86/080.

Presupuesto: 98.514.814 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 1.970.296 Ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Edificación de 7 viviendas en Palos de la Frontera (Huelva), Expte.: H-84/240.

Presupuesto: 29.524.475 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 590.489 Ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría C.

Estas obras han sido declaradas Urgentes, por orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de septiembre de 1987.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz y Huelva, respectivamente, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de noviembre de 1987, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del pliego de las Administrativas Particulares, específica de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1987.- El Director General, José Ramón Mareño

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica: campaña publicitaria sobre alimentos de Andalucía, en prensa y radio (PD. 983/87).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avenida de República Argentina, 21-1ª, de Sevilla, Teléfono 45.99.99-45.33.44 Télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3.a) Lugar de realización del servicio: Todo España.

b) Naturaleza de la prestación: Asistencia técnica de creatividad publicitaria en prensa y radio sobre productos agroalimentarios andaluces.

4. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

5.a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, Avenida de República Argentina, 21-1ª.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.

6.a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA o BOE.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de República Argentina, 21-1ª.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7.a) Personas admitidas a asistir o la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional de 100.000 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 15.000.000 Ptas., abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad el trabajo.

10. Forma jurídico que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatario en su caso: Los previstos en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evolución de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría B y superiores.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que utilizarán para la adjudicación del contrato: Son: precio, referencias, creatividad, calidad y distribución en prensa y radio.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 13 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como Anexo a los Pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente Anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de octubre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/86/187).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Camino de Solano en el término municipal de Colmenar (Málaga)».

Fecha de adjudicación definitiva: 7 de septiembre de 1987.

Importe adjudicación: 61.776.210 ptas.

Empresa adjudicatario: Alberco, S.A./Comansa (Agrupación Temporal).

Sevilla, 13 de octubre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/010).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Asfaltado camino de enlace B-VI con B-XII, zona regable del bajo Guadalquivir (Sevilla).

Fecha adjudicación definitiva: 16 de septiembre de 1987.

Importe adjudicación 76.368.000.

Empresa adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (Iprobisa).

Sevilla, 14 de octubre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/418).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Repoblación en 159 Has. Reposición de morros en 88 Has. y binas en 135 Has. en los montes «Lote 300». «Cortijo Conejo» y otros de Sierra Nevada y sus estribaciones de la provincia de Granada.

Fecha adjudicación definitiva: 24 de septiembre 1987.

Importe adjudicación: 33.059.981 ptas.

Empresa adjudicatario: Tolher, S.A.

Sevilla, 15 de octubre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Declarado de urgencia según lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 (3/87/116) (993/87).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de los obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Repoblación forestal en 371,52 Has. en la Sierra de Gadar y en la Sierra de las Filabres, T.M. de Laujar, Enix, Gercal y Seran. Almería».

Presupuesto tipo de licitación: 27.649.027 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25 - 5ª Planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del petionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Declarado de urgencia en virtud de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 (3/87/537) (PD. 994/87).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Repoblación forestal en 240 Has. en el monte «El Marco» H-1103, propiedad del I.A.R.A. Huelva.

Presupuesto tipo de licitación: 25.854.532 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5ª Planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 (3/87/482) (PD. 1000/87).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Reposición de 164'16 Has. y reposición de mallas en 92 Has. en montes pertenecientes a la Unidad Territorial Norte de Granada».

Presupuesta tipo de licitación: 27.007.757 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5ª Planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 (3/87/312) (PD. 1001/87).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Proyecto de segundas repoblaciones en montes consorciados del t.m. de Hornachuelos en la provincia de Córdoba».

Presupuesto tipo de licitación: 26.651.821 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5ª Planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1987.- El Presidente, Francisca Vázquez Sell.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 924/87).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Raquel; número 12.738; Mineral: Arcillas Aluminosas, Vanadio, Fosfatos y otros de la Sección C1; Superficie: 20 cuadrículas; términos municipales: Bélmez y Villanueva del Rey.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido

en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 29 de septiembre de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Barrego.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 926/87).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.741; nombre: Argallón; Mineral: Rocas ornamentales y demás recursos de la Sección C1; Superficie: 20 cuadrículas; término municipal: fuente Obejuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 29 de septiembre de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 927/87).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.740; nombre: Coronada; Mineral: Rocas ornamentales y demás recursos de la Sección C1; Superficie: 42 cuadrículas; término municipal: fuente Obejuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 29 de septiembre de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP. 656/87).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.243; Nombre: «El Rocio»; Peticionario: Delegación Especial del Estado en la Zona Franca de Cádiz; Domicilio: Zona Franca, Cádiz; Sustancio: Caliza; Cuadrículas: Veinte; Término Municipal: Medina Sidonia; Boletín Oficial de la Provincia núm 150 de fecha 3 de julio de 1987.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 9 de julio de 1987.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de aguas minerales (PP. 953/87).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Almería Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento han sido declaradas aguas minerales los del Pozo n° 125 del Término de Tijola, sito en el poroje Estación.

Lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 23 de octubre de 1987.- El Delegado, José Mesas Seguro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-1-MA-118).

Expediente: JA-1-MA-118. Acondicionamiento C.N. 342, p.k. 1,800 al 33,950. Tramo: Antequera-Campillos. 2ª Fase. Término Municipal de Antequera. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijado definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Antequera y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 10 de noviembre de 1987
Finca n° 1 y 2 a las 9,00 horas
Finca n° 3 a las 9,15 horas
Finca n° 4 y 5 a las 9,30 horas
Finca n° 6 a las 9,45 horas
Finca n° 7 y 8 a las 10,00 horas
Finca n° 9 a las 10,15 horas
Finca n° 10 y 11 a las 10,30 horas
Finca n° 12 a las 10,45 horas
Finca n° 13 y 14 a las 11,00 horas
Finca n° 15 a las 11,15 horas
Finca n° 16 y 17 a las 11,30 horas
Finca n° 18 a las 11,45 horas
Finca n° 19 a las 12,00 horas
Finca n° 20 y 21 a las 12,15 horas
Finca n° 22 y 23 a las 12,30 horas
Finca n° 24 a las 12,45 horas
Finca n° 25 a las 13,00 horas

Málaga, 14 de octubre de 1987.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-1-MA-118).

Expediente: JA-1-MA-118. Acondicionamiento C.N. 342, p.k. 21,800 al 33,950. Tramo: Antequera-Campillos. 2ª Fase. Término Municipal de Antequera. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de los Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Campillos y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad

de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 12 de noviembre de 1987
Finca n° 26 y 28 a las 9,00 horas
Finca n° 30 y 32 a las 9,15 horas
Finca n° 33 a las 9,30 horas
Finca n° 27-29 y 32 a las 9,45 horas
Finca n° 34 a las 10,00 horas
Finca n° 35 y 36 a las 10,15 horas
Finca n° 37 a las 10,30 horas
Finca n° 38 y 39 a las 10,45 horas
Finca n° 40 a las 11,00 horas
Finca n° 41 y 42 a las 11,15 horas
Finca n° 43 y 44 a las 11,30 horas
Finca n° 45-46 y 47 a las 11,45 horas
Finca n° 48 y 49 a las 12,15 horas
Finca n° 50 y 50-C a las 12,30 horas
Finca n° 51-52 y 53 a las 12,45 horas

Málaga, 14 de octubre de 1987.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 982/87).

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 37°, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de esta Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza de San Francisco número 1, el día diecinueve de noviembre, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Confección de la lista de asistencia para constitución quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe económico al treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete y previsión cierre del ejercicio.
- III. Convenio de Colaboración Cultural con la Fundación Luis Cernuda.
- IV. Informe de la Comisión de Control.
- V. Designación de Interventores para la aprobación del acta.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987.- El Presidente.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, Garcio de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granado n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO

FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

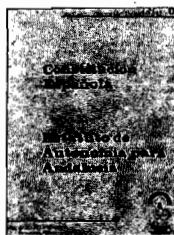
☐ GIRO POSTAL FECHA _____

Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



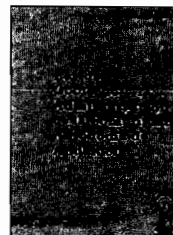
PVP: 450 pts.



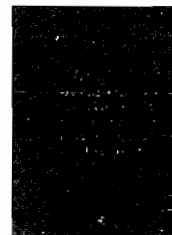
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



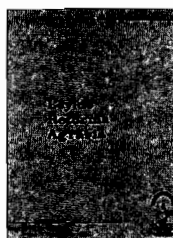
PVP: 200 pts.



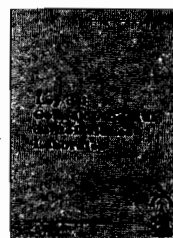
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



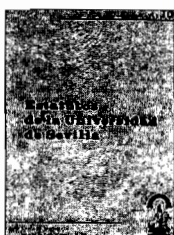
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



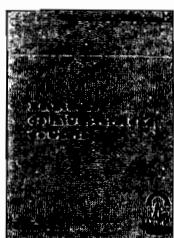
PVP: 200 pts.



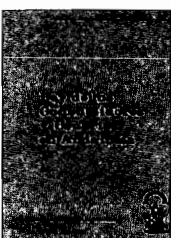
PVP: 500 pts.



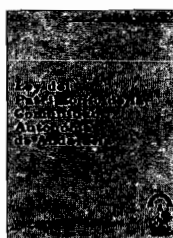
PVP: 560 pts.



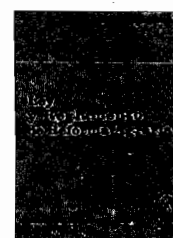
PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.